

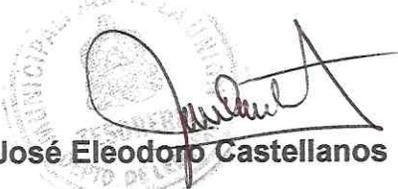


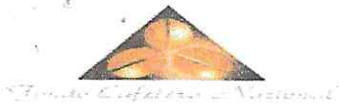
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA



### Convenios mes de Mayo

N°	Convenio	Suscrito entre Institución	Fecha realizada
1	Convenio para el Proyecto de apertura y Mantenimiento de carreteras en el Municipio	Fondo Cafetero Nacional y Alcaldía Municipal de La Unión Lempira	28/04/2021
2	Convenio para construcción de plantel, cancha deportiva Las Peñas	Fondo Cafetero Nacional y Alcaldía Municipal de La Unión Lempira	25/05/2021
3	Convenio Proyecto de mantenimiento y reparación de calles Barrio san isidro, Llano del venado y salida a las Peñas	Fondo Cafetero Nacional y Alcaldía Municipal de La Unión Lempira	20/05/2021

  
**José Eleodoro Castellanos**  
**Tesorero Municipal**



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

**No. 18-04/2021 S.P.S.**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **LA UNIÓN** Departamento de **LEMPIRA**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de la red vial, en los Tramos “**BARRIO LAS MARIAS-POLIDEPORTIVO, ENTREDA PRINCIPAL LA UNION, BARRIO ROSARIO- IHCAFE- SALIDA EL PALMO, CALLES BARRIO EL ROSARIO**”, en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio la **Alcaldía Municipal** aportará **DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.225,000.00)** y por parte de **Fondo Cafetero Nacional** por medio de la **partida de contraparte**, aportará **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.74,400.00)** para un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.299,400.00)**.

**TERCERA:** Para la ejecución de estos trabajos, la Alcaldía se compromete a efectuar un único pago de **L. 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, el pago se realizará mediante depósito a la cuenta de **BANHCAFE No 1606 000 406** del Fondo Cafetero Nacional. Lo anterior estará descrito y avalado por el documento de Punto de Acta de la corporación.

**CUARTA:** Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **Conformación Tipo II y Balastado** en la red vial del municipio realizándose la programación de los trabajos mediante evaluaciones realizadas por la unidad técnica de ingeniería, las cuales se ejecutarán con maquina administrada por el Fondo Cafetero Nacional y de acuerdo con el detalle adjunto.

**QUINTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, los trabajos serán supervisados por el técnico de la unidad de ingeniería

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **15 días**, en el caso de que los trabajos se retrasen por causa justificada se deberá notificar de manera escrita para suscribir un adendum de tiempo.

**SÉPTIMA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.





Fondo Cafetero Nacional

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

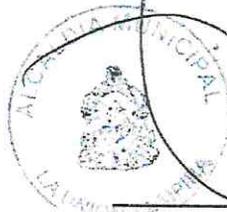
**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de San Pedro Sula el 28 de abril del 2021.



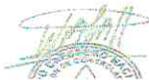
**EVER M. RODRÍGUEZ AMAYA**

Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional



**ERICK G. REYES CÁRCAMO**

Alcalde Municipal  
Municipio de La Unión,





**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

**No. 23-05/2021 S.P.S.**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **LA UNIÓN** Departamento de **LEMPIRA**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de la red vial, en los Tramos “ **CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL, CANCHA DEPORTIVA LAS PEÑAS**”, en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio la **Alcaldía Municipal** aportará **DOSCIENTOS CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.214,000.00)** y por parte de Fondo Cafetero Nacional por medio de la partida de contraparte, aportará **CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.52,000.00)** para un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.266,000.00)**.

**TERCERA:** Para la ejecución de estos trabajos, la Alcaldía se compromete a efectuar un único pago al terminar la obra de **L.214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, el pago se realizará mediante depósito a la cuenta de **BANHCAFE No 1606 000 406** del Fondo Cafetero Nacional. Lo anterior estará descrito y avalado por el documento de Punto de Acta de la corporación.

**CUARTA:** Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **Construcción de platel** en la red vial del municipio realizándose la programación de los trabajos mediante evaluaciones realizadas por la unidad técnica de ingeniería, las cuales se ejecutarán con maquina administrada por el Fondo Cafetero Nacional y de acuerdo con el detalle adjunto.

**QUINTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, los trabajos serán supervisados por el técnico de la unidad de ingeniería





**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **20 días**, en el caso de que los trabajos se retrasen por causa justificada se deberá notificar de manera escrita para suscribir un adendum de tiempo.

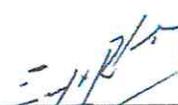
**SÉPTIMA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de San Pedro Sula el 25 de mayo del 2021.

  
  
**EVER M. RODRÍGUEZ AMAYA**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
  
**ERICK G. REYES CÁRCAMO**  
Alcalde Municipal  
Municipio de La Unión,





Fondo Cafetero Nacional

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

**No. 21-05/2021 S.P.S.**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **LA UNIÓN** Departamento de **LEMPIRA**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de la red vial, en los Tramos “ **BARRIO SAN ISIDRO, LLANO EL VENADO, SALIDA A LAS PEÑAS** ”, en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio la **Alcaldía Municipal** aportará **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00)** y por parte de Fondo Cafetero Nacional por medio de la partida de contraparte, aportará **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) para un total de CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.190,000.00).**

**TERCERA:** Para la ejecución de estos trabajos, la Alcaldía se compromete a efectuar un único pago de **L. 150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**), el pago se realizará mediante depósito a la cuenta de **BANHCAFE No 1606 000 406** del Fondo Cafetero Nacional. Lo anterior estará descrito y avalado por el documento de Punto de Acta de la corporación.

**CUARTA:** Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **Conformación Tipo II y balastado** en la red vial del municipio realizándose la programación de los trabajos mediante evaluaciones realizadas por la unidad técnica de ingeniería, las cuales se ejecutarán con maquina administrada por el Fondo Cafetero Nacional y de acuerdo con el detalle adjunto.

**QUINTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, los trabajos serán supervisados por el técnico de la unidad de ingeniería



LA INIÓN, LEMPIRA



**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **10 días**, en el caso de que los trabajos se retrasen por causa justificada se deberá notificar de manera escrita para suscribir un adendum de tiempo.

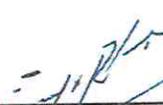
**SÉPTIMA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de San Pedro Sula el 20 de mayo del 2021.

  
  
**EVER M. RODRÍGUEZ AMAYA**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional



  
**ERICK G. REYES CÁRCAMO**  
Alcalde Municipal  
Municipio de La Unión,



LA INIÓN, LEMPIRA